



# MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

Art.1) MODIFIQUESE el Art.11) de la Ordenanza 35/92 en su inciso a), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.11)...inciso a) No superar la edad de 65 (sesenta y cinco) años.

Art.2) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 6/93.

FECHA DE SANCION: 7/4/93.

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 071 DEL 13 / 04 / 93